



Convenio Adicional a Contrato de Obra Pública

Número: **OCO-OP/CONV.AD.-PDR/001-2018**
PROYECTOS DESARROLLO REGIONAL 2018 CONVENIO "D"

Convenio adicional en monto de ejecución a precios unitarios y tiempo determinado a contrato de obra pública número **OCO-OP/RAMO 23 PDR/01-2018**, del programa **PROYECTOS DESARROLLO REGIONAL 2018 CONVENIO "D"**, que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO**, representado por: **C. PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ** Presidente Municipal, el **MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA** Encargado de la Hacienda Municipal, la **LIC. VERONICA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MANZO** Síndico Municipal, el **C. EDGAR HUERTA SEVILLA** Secretario del Ayuntamiento, y el **ING. MARTIN GONZALEZ VALENZUELA** Director de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo del presente convenio se le denominará "**EL MUNICIPIO**", y por la otra parte el **C. JUAN JOSE CORTEZ GUTIERREZ**, a quien en lo sucesivo del presente convenio se le denominará "**EL CONTRATISTA**", todos mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, mismos que manifiestan que celebran el presente convenio adicional a contrato de obra pública el cual sujetan a las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Debido a que el volumen contemplado en el concepto referente a suministro y colocación de azulejo en el catálogo original no fue el suficiente para cubrir la necesidad completa en el proyecto. Por lo cual es necesario el incremento de dicho volumen con la finalidad de concluir la obra de manera satisfactoria.

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN

I.1.- Que con fecha del día **02 de Octubre de 2018** el Municipio de Ocotlan Jalisco y el contratista celebraron el contrato No. **OCO-OP/RAMO 23 PDR/01-2018** del programa **PROYECTOS DESARROLLO REGIONAL 2018 CONVENIO "D"**, donde el contratista se obligo a realizar los trabajos descritos en la Clausula Primera consistentes en: "**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FRONTÓN Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS PARA LA UNIDAD DEPORTIVA NORTE**". y según clausula segunda el monto del contrato es por la cantidad de **\$2'708,821.78 (Dos millones setecientos ocho mil ochocientos veintiu pesos 78/100 m.n.)**. Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Con periodo de ejecución de **80 días naturales, iniciando los trabajos el día 03 de Octubre 2018 y terminarlos a más tardar el día 21 de Diciembre 2018.**

I.2.- El contrato aludido esta regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas conforme al artículo 59 de la misma, el cual a la letra dice: "Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados".

II.- EL MUNICIPIO, DECLARA:

II.1.- Que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente convenio adicional se tiene autorizada la aplicación de recursos de los programas **PROYECTOS DESARROLLO REGIONAL 2018 CONVENIO "D"**, destinados para ejecución de los trabajos mencionados en la declaracion **I.1.** derivados de los antecedentes arriba descritos.

II.2.- Que tiene facultades para contratar obra pública de acuerdo con los artículos 32 bis, Fracción IV, VII y VIII de la Ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Convenio Adicional a Contrato de Obra Pública

Número: OCO-OP/CONV.AD.-PDR/001-2018

PROYECTOS DESARROLLO REGIONAL 2018 CONVENIO "D"

II.3. A la Fecha se ha mencionado la necesidad de modificar el contrato original, por lo que se requiere la celebracion de este convenio adicional para cubrir el area de azulejo proyectada en el espacio destinado a los baños.

III.- EL CONTRATISTA, DECLARA:

III.1. Que conoce el alcance de las modificaciones en materia de este convenio, tiene capacidad juridica para contratar y obligarse a la ejecucion de la obra objeto de este convenio y que dispone de la organización y los elementos humanos, tecnologicos y materiales suficientes para cumplir con ellas.

De conformidad con lo anterior expuesto, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El aumento en el monto del contrato es por la cantidad de **\$46,590.16 (Cuarenta y seis mil, quinientos noventa pesos 16/100 m.n.)** Incluye el impuesto del valor agregado (I.V.A.), consecuentemente el monto total del contrato número OCO-OP/RAMO 23 PDR/01-2018 mas el presente convenio adicional resulta la cantidad de **\$2'755,411.94 (Dos millones setecientos cincuenta y cinco mil, cuatrocientos once pesos 94/100 m.n.)** Incluyendo el impuesto del valor agregado (I.V.A.).

SEGUNDA: El contratista no recibira del Municipio de Ocotlan Jalisco, Anticipo por este convenio adicional.

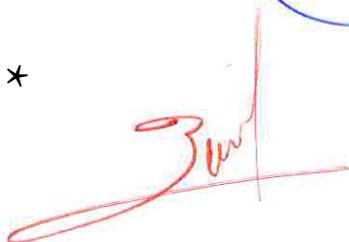
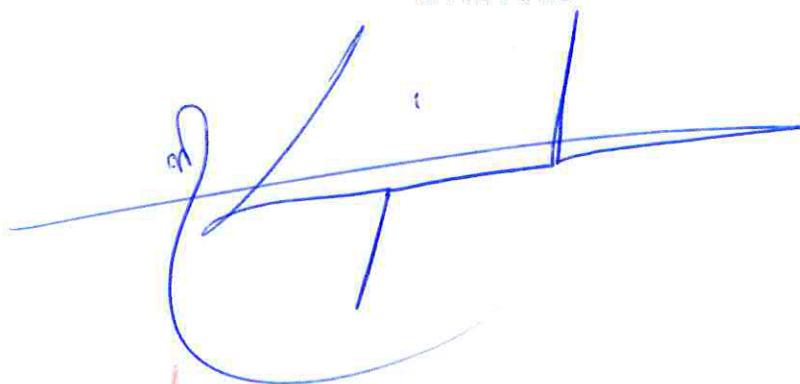
TERCERA: El objeto del presente convenio adicional de obra publica consiste en realizar el volumen conforme al catalogo del conceptos del volumen adicional.

CUARTA: El contratista expresa su conformidad con la modificacion que contrae en la clausula anterior asi mismo se asienta que se **no habra cambios en en la fecha de conclusión, siendo el dia 21 de Diciembre 2018.**

QUINTA: El contratista conviene en modificar según corresponda las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraidas en el contrato original para lo cual presenta al Municipio de Ocotlan Jal., un poliza adicional y se otorga en los terminos del contrato.

SEXTA: Ambas partes convienen que por excepcion de lo que expresamente se estipula en los terminos de este convenio, rigen toda y cada una de las clausulas del contrato original.

****FIN DE TEXTO****



★

Convenio Adicional a Contrato de Obra Pública

Número: OCO-OP/CONV.AD.-PDR/001-2018
PROYECTOS DESARROLLO REGIONAL 2018 CONVENIO "D"

Leído el que fue el presente convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman y ratifican en la ciudad de Ocotlan Jalisco el día **14 de Diciembre 2018.**

POR EL MUNICIPIO



C. PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ
Presidente Municipal



LIC. VERONICA GUADALUPE DOMINGUEZ MANZO
Síndico Municipal



C. EDGAR HUERTA SEVILLA
Secretario del Ayuntamiento



MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
Encargado de la Hacienda Municipal



ING. MARTIN GONZALEZ VALENZUELA
Director de Obras Públicas

POR EL CONTRATISTA

 *

C. JUAN JOSE CORTEZ GUTIERREZ

 *

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.